✠

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

para evitar se pueda alegar por Su Mrd. ignorancia dela Celebracion del Cabildo en que este Ayuntam.to haia de tratar de dar debido cumplim.to ala R.l Provision de Su Mag.d y Sres. su Presid.te, y oidores dela R.l Chancilleria dela Ciudad de Granada, dho. pres.te Ess.no repita diligencia de busca a dho. S.or Alcalde Maior, y no pudiendo encontrarle ponga Cedula con suficiente expresion del Auto dela Sala, y decreto del dia de aier, la qual dege en poder del Alguacil que asiste a su Juzgado, y en defecto en el de sus Criados, o vecino mas cercano para que se la pase, y entreguen, y tambien sera comprehensiba de que este Cavildo se suspende para las nueve horas del dia de mañana en estas salas Capitulares, poniendose a continuacion las correspondientes Notas de lo q.e en esta razon resultare; Y lo firmaron sus Mrds. doy fee=

Lic.do D.n Jph. Lozano Santa — Joseph Garcia Avellan — D.n Fran.co Thomas delos Cobos

D.n Pedro Quadrado Baldelomar — Antonio Lorezo — Joseph Martinez Thomas

Lic.do D.n Bartolome Abellan — Antonio Pedro Bernal Guardiola